



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

VISTO: La importancia de promover políticas públicas que estimulen valores y difundan el hábito de la lectura en los niños y las niñas de la ciudad de Villa Constitución, en el marco de los Derechos del Niño, y;

CONSIDERANDO: Que, es muy significativo incentivar el valor de la lectura y la escucha en las infancias, donde los cuentos son los mejores recursos para transmitir valores y conocimientos durante la infancia, siendo la literatura infantil una muy buena herramienta para que los niños y las niñas comiencen a tomar conciencia de sus emociones, sentimientos y el control de sus impulsos.

Que, la lectura a edades tempranas enfocadas de forma lúdica ayuda a que los niños y las niñas no la entiendan como una tarea u obligación, y les permite entretenerse e incorporarlas a su variedad de juegos y actividades para el tiempo libre.

Que, cuando un adulto cercano lee junto a un niño o niña, no solo le ayuda a desarrollar su capacidad para el lenguaje, sino también establece con él una relación firme e íntima y fomenta su amor por la lectura para toda la vida.

Que, una forma de incentivar el desarrollo intelectual de los niños es a través de la lectura de un cuento, ya que desde tempranas edades la lectura se involucra en la comprensión del mundo interno y externo favoreciendo la adquisición del hábito lector desde temprana edad, ayudando a potenciar su imaginación y creatividad, aumentando el caudal del lenguaje y la comprensión, y favoreciendo la adquisición de nuevos conocimientos.

Que, la presente iniciativa se plantea en concordancia con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 13.685 “Un niño, Un Cuento” (ver Anexo), cuya iniciativa corresponde a la poetisa Jesica Diorie, que establece que todo niño o niña nacido/a en la Provincia de Santa Fe tiene derecho a recibir de manera gratuita un cuento infantil.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

GRISELDA CAFFARATI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito de la Ciudad de Villa Constitución el Programa “Un niño, Un cuento” cuyo objetivo es la entrega gratuita, por parte del Concejo Municipal, de un libro y/o ejemplar de cuento infantil para cada niño o niña recién nacido/da, con documento nacional de identidad de cero (0) años, cuyos padres o tutores tengan residencia en esta localidad.

ARTÍCULO 2º: El ejemplar literario debe ser entregado por el Honorable Concejo Municipal, dentro de los tres (3) primeros meses de vida del niño o niña, o de haberse obtenido el documento nacional de identidad de 0 años, y/o a solicitud de los padres o





“2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A 40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR”

tutores en aquellos casos que, por razones de fuerza mayor, no se logre entregar en el tiempo establecido.

ARTICULO 3º: Una vez superados los primeros tres meses de la implementación de la presente, se procederá a la impresión de los cuentos provenientes del certamen “Barquito de Papel”.

ARTICULO 4º: Los ejemplares entregados en el marco de la presente Ordenanza no tienen valor comercial y no pueden incluir propaganda ni identificaciones políticas, de organizaciones no gubernamentales o empresas comerciales.

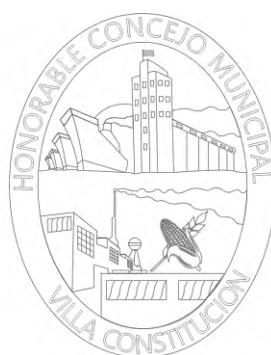
ARTICULO 5º: El gasto que demande la implementación de la presente se imputará al Programa “Actividad Institucional del HCM”, Actividad Específica “Cultura al Concejo”.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5152 Sala de Sesiones, 11 de Mayo de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

